

Constancia Secretarial: Manizales, tres (3) de mayo de 2024. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado oficio por Salud Total Eps por medio del cual informa los datos del empleador y las direcciones de notificación del demandado, igualmente fueron allegadas respuesta de las entidades bancarias.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, tres (3) de mayo de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida la Caja de Compensación Familiar de Caldas “Confa” contra Jhon Jairo Agudelo Santa, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2024-00308-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por Salud Total Eps por medio del cual informa los datos del empleador y las direcciones de notificación del ejecutado. También agregar la respuesta ofrecida por Banco de Bogotá, BBVA, Banco Coopcentral, Banco de Occidente, Banco Popular y Banco Caja Social.

De otro lado, se le advierte a la parte actora que puede intentar gestionar las diligencias de notificación del demandado Jhon Jairo Agudelo Santa, en las direcciones informadas por la Eps.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad75346b99af7ac31571a1cbd1851c8d27609084b1a81890cb7dffa093adf27**

Documento generado en 03/05/2024 01:50:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>